

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “EL CABLE AMARILLO” PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

El preámbulo de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, establece “La pretensión de convertirse en la próxima década en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica, capaz de lograr un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social, se ha plasmado en la formulación de unos objetivos educativos comunes. A la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, es más necesario que nunca que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se derivan.”

Esta misma ley recoge, en el artículo 2.1), entre los fines del sistema educativo “La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso...”.

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil incluye en el artículo 5.4 que corresponde a las Administraciones educativas fomentar en la etapa una primera aproximación experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina en su preámbulo introducir las tecnologías de la información y de la comunicación de forma progresiva, desde los primeros cursos, ajustándose al proceso madurativo de los niños, recogiendo entre los objetivos de la etapa desarrollar las capacidades que permitan a los niños y niñas iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en el desarrollo de estrategias cognitivas, en la lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo, así como en las tecnologías de la sociedad de la información, como dispone en su artículo 4.g), como queda recogido en las áreas de la etapa.

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, establece en el apartado 2.A del artículo 2 como competencias del currículo las “Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología”, igualmente, establece en el artículo 7 como objetivo de educación



primaria que “Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran”.

Decreto nº 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su preámbulo que “Esta configuración del currículo de la Educación Primaria, además de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorece de manera especial el aprendizaje por competencias, la atención personalizada, la detección precoz de las dificultades de aprendizaje, la intensificación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras y las evaluaciones externas, individualizadas y de fin de etapa”. Igualmente, en el apartado “d” del artículo 13 destinado a orientaciones metodológicas establece que “Se podrán diseñar tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales.”

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y del Bachillerato, en el artículo 2.2 establece entre las siete competencias clave del currículo, la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología así como la competencia digital. Por otro lado, en el artículo 6.1, que trata sobre los elementos transversales, que, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación se trabajarán en todas las materias de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introduce, dentro del bloque 4 de contenidos de la materia de Tecnología, conocimientos y aprendizajes relativos al control y robótica, como el diseño y construcción de robots y lenguajes básicos de programación. Asimismo, se introduce la Robótica en segundo curso en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, que incluye los siguientes bloques de contenidos: introducción a la programación, construcción y programación de robots y automática aplicada.

Por otra parte, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur) establece entre sus objetivos estimular el aprecio social por la tecnología, de modo que se perciban como instrumentos de desarrollo económico y bienestar social.

En el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, se establece la importancia de estimular las vocaciones científicas en jóvenes, fomentar el talento y la capacidad emprendedora en niños y adolescentes.



Por último, el Programa Operativo FEDER para Murcia en el periodo 2014- 2020, contempla actuaciones dentro del objetivo específico 2.3.1 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

En este contexto se ha diseñado el programa educativo “El Cable Amarillo”, planteado de forma conjunta entre la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, y la Consejería de Presidencia y Hacienda, a través de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital. Este programa pretende fomentar el uso de la robótica en los centros educativos como instrumento para potenciar el razonamiento lógico-matemático del alumnado mediante el uso de la programación. La robótica ofrece un gran abanico de posibilidades para ser aplicada en las distintas materias del currículo de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, constituyendo la robótica un elemento transversal y de unión entre ellas.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto número 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar el programa “El Cable Amarillo” para el curso escolar 2021-2022, con el fin de fomentar el uso de la robótica como recurso complementario en los centros educativos, para potenciar el razonamiento lógico-matemático del alumnado. Los centros seleccionados se comprometerán a mantener su participación en el programa hasta el curso 2025-2026 (5 cursos escolares).

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en este programa los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los que se imparta alguna de las siguientes enseñanzas: Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y que no hayan sido seleccionados para participar en convocatorias anteriores.

En el programa participarán un máximo de 50 centros, en tres modalidades: 5 centros que únicamente impartan Educación Infantil de segundo ciclo, 25 centros que



impartan Educación Infantil y Educación Primaria o únicamente Educación Primaria, y 20 centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria. En caso de no completarse el número máximo de centros seleccionados en alguna de las modalidades, se haría una redistribución en virtud de la máxima participación hasta cubrir el máximo total de 50 centros. El número máximo de centros podrá ser modificado en función del presupuesto disponible y de los proyectos presentados y aprobados.

Tercero. Objetivos.

Los objetivos de este programa son:

- a) Potenciar el razonamiento lógico-matemático de los alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Contribuir a la adquisición de la competencia digital así como a la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología de los alumnos.
- c) Utilizar la robótica y las técnicas de programación, adaptándose a cada edad, como un recurso transversal para las diferentes áreas/materias de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.
- d) Establecer espacios de intercambio, difusión de experiencias y buenas prácticas en innovación educativa, entre alumnos, docentes y centros educativos de la Región de Murcia.
- e) Realizar proyectos colaborativos de robótica entre diferentes centros de la Región.

Cuarto. Dotación a los centros.

La dotación a los centros se realizará en calidad de préstamo, durante los cinco cursos escolares de participación. Cada curso escolar se solicitará al centro a través de un formulario online, los datos de los coordinadores, los niveles, y departamentos participantes y cualquier otra información que se considere de interés para el desarrollo del programa.

Finalizada la participación en el programa, o si el centro comunica su intención de no continuar en el programa, durante el periodo de participación, se establecerá el procedimiento para la devolución del material prestado.

Si se produjera cualquier incidencia con el material en préstamo, el centro lo pondrá en conocimiento del Servicio de Programas Educativos a través de una Comunicación Interior los centros públicos y por sede electrónica los centros privados-concertados.

La citada dotación quedará supeditada a la adjudicación de los contratos de adquisición de los distintos kits y del equipamiento de robótica adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La dotación a los centros será la siguiente para cada una de las enseñanzas descritas en esta convocatoria:

I. Para Educación Infantil:

Para el curso 2021-2022 se realizará una dotación máxima a cada centro participante de:

- a. Hasta 5 kits de Educación Infantil, formados por robots programables a través de botonera integrada en la parte superior.
- b. Manual con ejemplos prácticos de aplicación directa de los Kits en el aula y piezas de distintas formas y geometrías para generar el tablero de juego.

II. Para Educación Primaria:

Para el curso 2021-2022 se realizará una dotación máxima a cada centro participante de:

- a. Hasta 10 Kits básicos de robótica, formado por un Arduino o compatible, shield educativa, cables cocodrilo y de conexión al ordenador, para Primaria.
- b. Hasta 5 kits avanzados de robótica, formados por una plataforma con motores y ruedas para construir un robot móvil y una batería externa para alimentarlo.
- c. Manual con ejemplos prácticos de aplicación directa de los Kits en el aula.

III. Para Educación Secundaria Obligatoria:

Para el curso 2021-2022 se realizará una dotación máxima a cada centro participante de:

- a. Hasta 15 Kits de robótica, compatible Arduino, que contendrán una placa compatible Arduino y suficientes componentes electrónicos para desarrollar proyectos y actividades en el aula.
- b. Hasta 10 kits de robótica con Raspberry pi, que contendrán una placa compatible Raspberry pi y suficientes componentes electrónicos para desarrollar proyectos y actividades.
- c. Hasta 10 kits de electrónica y estructuras de metal y plástico para la construcción de robots con diferentes funciones.
- d. Manual con ejemplos prácticos de aplicación directa de los Kits en el aula.

Cada centro seleccionado recibirá la dotación correspondiente a la enseñanza solicitada.



Quinto. Funciones del *Coordinador*.

Los centros participantes en el programa designarán un coordinador/a que tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en las actividades de formación propuestas por el Servicio de Innovación y Formación del profesorado.
- b) Asesorar al profesorado sobre materiales curriculares en soportes multimedia y estrategias que permitan su correcta incorporación en la programación docente.
- c) Coordinar la distribución temporal del uso de los diferentes Kits de robótica a lo largo del curso escolar, entre los distintos grupos participantes.
- d) Velar por el correcto uso y mantenimiento de los Kits suministrados durante toda la duración del programa.
- e) Informar de cualquier incidencia con el equipo en préstamo, a través de Comunicación Interior, dirigida a la Dirección de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Servicio de Programas Educativos.
- f) Diseñar un plan de formación que responda a las necesidades del profesorado adscrito al programa, en colaboración con el representante de formación del centro.

Sexto. *Compromisos del Centro*.

Los centros que deseen adscribirse a este programa deberán:

- a) Contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar para su solicitud.
- b) Los centros de Educación Secundaria deberán contar con el compromiso de participación en el programa de, al menos, dos departamentos de coordinación didáctica del centro para cada curso escolar. Este compromiso quedará recogido al inicio de cada curso escolar en Acta de los Departamentos participantes.
- c) Al inicio de cada curso escolar quedará recogido en acta de Claustro los niveles en Educación Infantil y/o Primaria y, los niveles y departamentos de Educación Secundaria Obligatoria participantes en el programa durante ese curso, así como las personas responsables de la custodia del material.
- d) Custodiar el material suministrado.
- e) Adoptar las medidas organizativas necesarias para el desarrollo de lo previsto en la presente resolución.
- f) Facilitar la coordinación entre el profesorado implicado en este programa.
- g) Asistir a las reuniones y colaborar en el seguimiento y evaluación anual del programa, siguiendo las directrices de la Consejería de Educación y Cultura.
- h) Incluir los logos y textos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los documentos, dípticos, carteles, artículos y demás publicaciones que el centro elabore relacionadas con el proyecto, conforme al modelo del **Anexo IV**.
- i) Incluir el programa “El Cable Amarillo” en la PGA y en la Memoria Anual del



- centro, cada curso escolar.
- j) Complimentar y enviar cualquier cuestionario que se les haga llegar respecto al programa, desde la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
 - k) Incluir el programa “El Cable Amarillo” como recurso complementario, dentro de la en la programación didáctica de las áreas o materias, en los que se desarrolle.
 - l) Programar y realizar actividades que requieran el uso de Kits de robótica con los grupos participantes para trabajar los contenidos curriculares de las áreas o materias seleccionadas por el centro.
 - m) Realizar al menos un proyecto de centro de entre los que proponga la Consejería de Educación y Cultura en el marco del programa “El Cable Amarillo”.
 - n) Participar en las actividades regionales que la Consejería de Educación y Cultura proponga en el marco del programa “El Cable Amarillo” dentro de cada etapa educativa.

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación.

La participación en el Programa implica, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, los siguientes compromisos:

- a) Apoyar y asesorar a los centros para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
- b) Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes.
- c) Organizar actividades formativas para el profesorado dentro del programa.
- d) Suministrar a los centros educativos seleccionados, la dotación establecida en esta resolución.
- e) Crear una red colaborativa de centros para el intercambio de conocimiento y materiales.
- f) Promover los mecanismos necesarios para favorecer la recogida de información sobre el programa y el intercambio de información entre docentes participantes en el programa.

Octavo. Financiación.

Los costes derivados de las contrataciones y actuaciones de este programa estará cofinanciado, con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, a través de la Dirección General de Informática y Transformación Digital dentro del Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para la Región de Murcia.



Noveno. *Criterios de valoración.*

La Comisión de Valoración y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de los centros en función de la etapa educativa (**Anexo III**):

1. Estar participando en el momento de la convocatoria en el programa Centros Digitales. (Solo para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria)
2. Número de puestos de trabajo con ordenador disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits de robótica. La puntuación se obtendrá sobre un máximo de 20 puestos para Educación Primaria, y 35 puestos para Educación Secundaria Obligatoria. (Solo para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria)
3. Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.
4. Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa, a partir de un mínimo del 50% del claustro.
5. Valoración del proyecto de participación presentado, conforme a las indicaciones del **Anexo II** y los criterios y puntuaciones descritos en el **Anexo III**.

Es condición necesaria obtener un mínimo del 50% de la puntuación total en el proyecto para ser incluido en el programa en el curso 2021-2022.

Décimo. *Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

1. La solicitud la presentará el director del centro mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM
[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m). Para ello, introducirá en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** el procedimiento de este programa (1452), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
2. Proyecto conforme al anexo II, que se incluirá en el formulario en línea de la Sede Electrónica de la CARM. El centro deberá presentar un proyecto por cada una de las enseñanzas en las que participe.
3. Certificado expedido por el centro, que se adjuntará en el formulario en línea de la Sede Electrónica de la CARM, con la firma del secretario y el visto bueno del director, en el que conste la aprobación de participación en el programa por parte del Claustro y del Consejo Escolar, indicando el compromiso de participar en el mismo hasta el curso 2025-2026 y custodiar el equipamiento suministrado al centro, así como las aulas o departamentos propuestos para la participación durante el primer curso y, en su caso, de todo aquello relacionado con dicho acuerdo.
4. Para los centros de Secundaria se adjuntará además: Certificados expedidos por los jefes de departamento de coordinación didáctica, de cada uno de los



- departamentos comprometidos a participar en el programa, en el que quede reflejado el acuerdo de compromiso de participación.
5. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
 6. Cada centro presentará en la solicitud tantos proyectos y documentos necesarios como enseñanzas en las que desee participar: Educación Infantil de segundo ciclo, y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria.
 7. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.
 8. Si, analizadas las solicitudes y la documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. La subsanación se realizará por Sede Electrónica de la CARM [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTR O=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTR O=c$m) , introduciendo en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** el procedimiento de este programa (1452).

Decimoprimer. Comisión de valoración.

Para la selección de los centros se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento, que revisará las solicitudes y valorará los proyectos presentados.

La Comisión estará constituida por:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Jefe del Servicio de Telecomunicaciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital o persona en quien delegue.
 - El Inspector Jefe de Educación, o persona en quien delegue.
 - El Jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Cultura o persona en quien delegue.
 - Secretario: Un técnico educativo del Servicio de Programas Educativos.

Decimosegundo. Órganos competentes para la instrucción y resolución de la



convocatoria.

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
2. La resolución del procedimiento corresponde al Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Decimotercero. Tramitación del procedimiento.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la comisión de selección y seguimiento prevista en el punto decimoprimer, que se reunirá para analizar la documentación presentada por los centros. Si se detecta falta u omisión de algún documento, se solicitará la subsanación al interesado conforme a lo dispuesto en el resuelvo décimo punto 7 de la presente resolución.
2. Finalizado el plazo de subsanación anteriormente indicado, la comisión se reunirá al efecto para analizar y valorar las solicitudes, conforme a los criterios de baremación establecidos en la presente resolución y elaborar un informe que contendrá el listado de centros participantes, ordenados por modalidades de participación, Infantil, Infantil - Primaria y Secundaria Obligatoria, de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros que no cumplen los requisitos de la convocatoria, indicando las causas. En el caso de empate de puntuación en la valoración, la comisión realizará un sorteo entre todos los códigos de centro presentados, extrayendo un código de centro a partir del cual se ordenarán los centros para resolver el empate. Continuarán con el procedimiento aquellos proyectos que alcancen un mínimo del 50% de la puntuación total.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección y seguimiento, formulará la propuesta de resolución provisional de centros participantes ordenados de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros que no cumplen los requisitos de la convocatoria, indicando las causas, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura en el Portal Educativo Educarm (www.educarm.es), abriendo un plazo de reclamación de diez días naturales. La subsanación de la reclamación se realizará por Sede Electrónica de la CARM, introduciendo en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** el procedimiento de este programa (1452).
4. Transcurrido el plazo de reclamación se reunirá la comisión de valoración para examinar las alegaciones presentadas por los interesados, valorarlas y resolverlas,



emitiendo un informe con los centros ordenados por puntuación de mayor a menor, identificando los centros seleccionados por modalidad, centros en lista de espera y centros excluidos, que se elevará al órgano instructor.

5. Visto el informe de la comisión de valoración respecto a las alegaciones presentadas en el periodo de reclamación, el órgano instructor, formulará la propuesta de resolución definitiva que contendrá la relación de centros seleccionados, no seleccionados y excluidos, con motivo de exclusión.
6. El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor, emitirá la resolución del procedimiento, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura en el Portal Educativo Educarm (www.educarm.es)
7. El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución definitiva será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.
8. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

Decimocuarto.- Aplicación en centros privados concertados.

En los centros docentes privados concertados, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, respetando las competencias del Titular con los límites que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Fdo. Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)



ANEXO II

MODELO PARA ELABORAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA “EL CABLE AMARILLO” EN CENTROS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

El proyecto presentado por el centro para participar en el programa “El Cable Amarillo” deberá de elaborarse conforme al siguiente guion: (máximo 10 páginas a una cara, sin contar la portada y el índice, letra Arial 11 e interlineado sencillo)

Una primera parte descriptiva de centro, de no más de dos páginas, que incluya:

- a) Identificación del centro y datos del coordinador.
- b) Número de puestos de trabajo disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits.
- c) Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.
- d) Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa. (mínimo 50%)
- e) Inclusión del programa en la PGA del centro y la evaluación del desarrollo del mismo.

Una segunda parte donde se especifiquen y concreten, al menos, los siguientes apartados:

- f) Experiencias relacionadas con la robótica realizadas en el centro por los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, durante los últimos cinco años. Otras actividades relacionadas llevadas a cabo en el centro dentro del horario lectivo.
- g) Propuesta de actividades del centro y propuesta de actividades a realizar con otros centros participantes en el programa.
- h) Medidas de coordinación entre el profesorado participante en el programa.
- i) Propuesta de gestión del uso del equipamiento suministrado en el curso 2021-2022 y medidas propuestas para su custodia y mantenimiento hasta el curso 2025-2026.



MODELO PARA ELABORAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA “EL CABLE AMARILLO” EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN PRIMARIA

El proyecto presentado por el centro para participar en el programa “El Cable Amarillo” deberá de elaborarse conforme al siguiente guion: (máximo 10 páginas a una cara, sin contar la portada y el índice, letra Arial 11 e interlineado sencillo)

Una primera parte descriptiva de centro, de no más de dos páginas, que incluya:

- a) Identificación del centro y datos del coordinador.
- b) Participación del centro en el programa Centros Digitales.
- c) Porcentaje de grupos del segundo tramo que, en el curso 2020/2021, imparten sus materias en el marco del programa Centros Digitales respecto al total de grupos del segundo tramo del centro.
- d) Número de puestos de trabajo disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits.
- e) Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.
- f) Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa. (mínimo 50%)
- g) Inclusión del programa en la PGA del centro y la evaluación del desarrollo del mismo.

Una segunda parte donde se especifiquen y concreten, al menos, los siguientes apartados:

- h) Actividades de robótica realizadas en Educación Primaria en los últimos 5 años. Otras actividades relacionadas llevadas a cabo en el centro dentro del horario lectivo y participación en concursos u olimpiadas relacionados con la informática, la tecnología o la robótica.
- i) Propuestas de actividades en las distintas áreas y propuesta de actividades a realizar con otros centros participantes en el programa.
- j) Medidas de coordinación entre el profesorado participante en el programa.
- k) Propuesta de gestión del uso del equipamiento suministrado en el curso 2021-2022 y medidas propuestas para su custodia y mantenimiento hasta el curso 2025-2026.



MODELO PARA ELABORAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA “EL CABLE AMARILLO” EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El proyecto presentado por el centro para participar en el programa “El Cable Amarillo” deberá de elaborarse conforme al siguiente guion: (máximo 10 páginas a una cara, sin contar la portada y el índice, letra Arial 11 e interlineado sencillo)

Una primera parte descriptiva de centro, de no más de dos páginas, que incluya:

- a) Identificación del centro y datos del coordinador.
- b) Participación del centro en el programa Centros Digitales.
- c) Porcentaje de grupos que en el curso 2020/2021 imparten sus materias en el marco del programa Centros Digitales respecto al total de grupos de la ESO del centro.
- d) Número de puestos de trabajo disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits.
- e) Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.
- f) Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa. (mínimo 50%)
- g) Inclusión del programa en la PGA del centro y la evaluación del desarrollo del mismo.

Una segunda parte donde se especifiquen y concreten, al menos, los siguientes apartados:

- h) Actividades de robótica realizadas en el centro por los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria en los últimos 5 años. Otras actividades relacionadas llevadas a cabo en el centro y participación en concursos u olimpiadas relacionados con la informática, la tecnología o la robótica.
- i) Propuestas de actividades interdisciplinares y propuesta de actividades a realizar con otros centros participantes en el programa.
- j) Medidas de coordinación entre el profesorado participante en el programa.
- k) Propuesta de gestión del uso del equipamiento suministrado en el curso 2021-2022 y medidas propuestas para su custodia y mantenimiento hasta el curso 2025-2026.
- l) Porcentaje de número de alumnos de 2º de ESO que cursarán la materia de Robótica en el curso 2020-2021 con respecto al número total de alumnos de 2º ESO.
- m) Número de departamentos de coordinación didáctica que se comprometen a participar en el programa.



ANEXO III

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PROGRAMA “EL CABLE AMARILLO” EN
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL***

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Máxima Puntuación
1. Número de puestos de trabajo con ordenador disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits. Puntuación máxima para 20 puestos.	20
2. Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.	20
3. Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa. <ul style="list-style-type: none"> - Entre el 50% y el 75% del claustro. 3 puntos. - Entre el 75 y el 90% del claustro. 6 puntos. - Más del 90% del claustro. 10 puntos. 	15
4. Actividades relacionadas con la robótica realizadas en el centro por los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, durante los últimos cinco años. Otras actividades relacionadas llevadas a cabo en el centro dentro del horario lectivo. <ul style="list-style-type: none"> a. Por actividades en el centro. (1 punto por cada actividad, hasta 5 puntos) b. Por participación en concursos u olimpiadas. (1 punto por cada actividad hasta 5 puntos) 	10
5. Propuesta de actividades del centro y propuesta de actividades a realizar con otros centros participantes en el programa. (2 puntos por cada actividad.)	10
6. Medidas de coordinación entre el profesorado participante en el programa. (2 puntos por cada medida.)	10
7. Propuesta de gestión del uso del equipamiento suministrado en el curso 2021-2022 y medidas propuestas para su custodia y mantenimiento hasta el curso 2025-2026. (3 puntos por cada propuesta.)	15

**Todas las puntuaciones se realizarán de forma proporcional respecto a la máxima puntuación, expresadas con dos decimales.*



CRITERIOS DE VALORACIÓN PROGRAMA “EL CABLE AMARILLO” EN EDUCACIÓN PRIMARIA*

Criterio.	Máxima Puntuación
1. Participación del centro en el programa Centros Digitales. a. Participación en modalidad básica. 5 puntos. b. Participación en modalidad avanzada. 10 puntos.	10
2. Porcentaje de grupos del segundo ciclo de Educación Primaria en el centro que, en el curso 2020/2021, imparten sus materias en el marco del programa Centros Digitales respecto al total de grupos en el segundo tramo. - Menos del 30% de los grupos: 5 puntos. - Entre el 30% y el 75% de los grupos: 15 puntos. - Más del 75% de los grupos: 20 puntos.	20
3. Número de puestos de trabajo con ordenador disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits. Puntuación máxima para 20 puestos.	10
4. Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.	10
5. Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa. - Entre el 50% y el 75% del claustro. 3 puntos. - Entre el 75 y el 90% del claustro. 6 puntos. - Más del 90% del claustro. 10 puntos.	10
6. Actividades de robótica realizadas por alumnos de Educación Primaria en los últimos 5 años, actividades en el centro dentro del horario lectivo y participación en concursos u olimpiadas relacionados con la informática, la tecnología o la robótica. No se valorarán actividades propias del currículo necesarias para la superación de una materia. - Por actividades en el centro. (1 punto por cada actividad, hasta 5 puntos) - Por participación en concursos u olimpiadas. (1 punto por cada actividad hasta 5 puntos)	10
7. Propuestas de actividades interdisciplinares y propuesta de actividades a realizar con otros centros participantes en el programa. 2 puntos por cada actividad.	10
8. Medidas de coordinación entre el profesorado participante en el programa. 2 puntos por cada medida.	10
9. Propuesta de gestión del uso del equipamiento suministrado en el curso 2021-2022 y medidas propuestas para su custodia y mantenimiento hasta el curso 2025-2026. 2 puntos por cada propuesta.	10

**Todas las puntuaciones se realizarán de forma proporcional respecto a la máxima puntuación, expresadas con dos decimales.*



CRITERIOS DE VALORACIÓN PROGRAMA “EL CABLE AMARILLO” EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA*

Criterio.	Máxima Puntuación
1. Participación del centro en el programa Centros Digitales. a. Participación en modalidad básica. 5 puntos. b. Participación en modalidad avanzada. 10 puntos.	10
2. Porcentaje de grupos que en el curso 2020/2021 imparten sus materias en el marco del programa Centros Digitales respecto al total de grupos de la ESO del centro. - Menos del 30% de los grupos: 5 puntos. - Entre el 30% y el 75% de los grupos: 10 puntos. - Más del 75% de los grupos: 15 puntos.	15
3. Número de puestos de trabajo con ordenador disponibles en el centro para trabajar con los diferentes kits. Puntuación máxima para 35 puestos.	10
4. Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.	10
5. Porcentaje del claustro que aprueba la participación en el programa. - Entre el 50% y el 75% del claustro. 3 puntos. - Entre el 75 y el 90% del claustro. 6 puntos. - Más del 90% del claustro. 10 puntos.	10
6. Actividades de robótica realizadas por alumnos de Educación Secundaria Obligatoria en los últimos 5 años, actividades en el centro y participación en concursos u olimpiadas relacionados con la informática, la tecnología o la robótica. No se valoraran actividades propias del currículo necesarias para la superación de una materia. - Por actividades en el centro. (1 punto por cada actividad, hasta 5 puntos) - Por participación en concursos u olimpiadas. (1 punto por cada actividad, hasta 5 puntos)	5
7. Propuestas de actividades interdisciplinares y propuesta de actividades a realizar con otros centros participantes en el programa. 1 punto por cada actividad.	5
8. Medidas de coordinación entre el profesorado participante en el programa. 1 punto por cada medida incluida.	5
9. Propuesta de gestión del uso del equipamiento suministrado en el curso 2021-2022 y medidas propuestas para su custodia y mantenimiento hasta el curso 2025-2026. 2 puntos por cada propuesta.	10
10. Porcentaje de número de alumnos de 2º de ESO que cursan la materia de Robótica en el curso 2020-2021 con respecto al número total de alumnos de 2º ESO.	10
11. Número de departamentos comprometidos a participar en el programa. - Por participación de 2 departamentos: 1 punto. - Por participación de 3 departamentos: 3 puntos. - Por participación de 4 departamentos: 6 puntos. - Por participación de 5 departamentos o más: 10 puntos	10

*Todas las puntuaciones se realizarán de forma proporcional respecto a la máxima puntuación, expresadas con dos decimales.





ANEXO IV

MODELO PLANTILLA USO DE LOGOS FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Logo que ha de aparecer en la parte superior derecha.



Texto en pie de página de todos los documentos.

“Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Una manera de hacer Europa”

